RAWSON, 27 de septiembre de 2016.-

------ **VISTOS:** ----------

------ Estos autos caratulados: **"A. A., L. c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa" (Expte. Nº 23 117-A-2013).**----------

------ **DE LOS QUE RESULTA:** ----------

------ Que a fs. 167 el actor presenta liquidación de intereses sobre el monto de condena, que arrojó la Sentencia Interlocutoria N° 86/SCA/2015 y solicita su aprobación. Adjunta planilla en la que los calcula hasta el 5 de julio de 2016.----------

------ Que a fs. 168, se ordenó correr traslado a la contraria, lo que fue cumplido a fojas 169/170, sin que esta lo contestara.----------

CONSIDERANDO: ----------

------ 1. Que incumbe a este Cuerpo verificar la liquidación practicada.----------

------ Por SI N° 86/SCA/15 (fs. 141/144), de fecha 2 de septiembre de 2015, se aprueba el monto de condena, que surge de la SD N° 2/SCA/15 (fs. 109/128 vta.), en la suma de noventa y dos mil trescientos cuarenta y tres pesos con dos centavos ($ 92 343, 02).----

------ 2. Que el presentante se equivoca en la fecha de inicio del cálculo de intereses, pues, como establece el art. 49 de la Ley XIII Nº 4, la mora se produce automáticamente a los 10 días de efectuada la notificación. De allí que solo procede computarlos desde el día 21 de septiembre de 2015, ya que la última notificación de aquella sentencia interlocutoria, a los condenados en costas, fue el 10 de septiembre de 2015 (fs. 146).----------

------ Que por lo expuesto, y por razones de celeridad y economía procesal, conforme lo prescripto en el art. 34 inc. 5º acap. e) del CPCC, esta Sala fija los intereses conforme el sistema de cálculo SICAL hasta la fecha propuesta (5/07/2016), en la suma de veintiún mil setecientos noventa y tres pesos con once centavos ($ 21 793, 11).----------

------ 3. Que no corresponde regular honorarios por la presente, por cuanto la actividad profesional del caso estará oportunamente comprendida en los de ejecución.----------

------ Por ello la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, de Familia y Minería del Superior Tribunal de Justicia; ----------

----------**R E S U E L V E:** ----------

----- **1°) APROBAR** la liquidación de intereses sobre el monto de condena, calculados hasta el 5 de julio de 2016, en la suma de veintiún mil setecientos noventa y tres pesos con once centavos ($ 21 793, 11).----------

------ **2°) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente se dicta con dos Miembros de la Sala Civil por aplicación del art. 28 Ley V - N° 3.----------

FDO MIGUEL ANGEL DONNET Y MARCELO A. H. GUINLE. RECIBIDO EN SECRETARIA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SENTENCIA INTERLOCUTORIA REGISTRADA BAJO EL N° 108/2016/SCA. FDO. MONICA CRISTINA DENCOR – SECRETARIA.